



Gobernación del Huila - Secretaría de Educación
Institución Educativa El Pescador

Aprobada mediante Resolución 1870 del 21 de marzo de 2024.

Decreto 1181 de octubre 15 de 2002

NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE: 241378000154



ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 20 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013, reglamentario de la ley 1150 de 2007, previamente a la contratación directa debe realizarse el correspondiente estudio previo, el cual debe contener: la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, el valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis del riesgo, las garantías e indicar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Dependencia que proyecta : **RECTORÍA**
Fecha : **01 DE OCTUBRE DE 2025**
Modalidad de contratación : **DIRECTA**
Entidad : **INSTITUCION EDUCATIVA EL PESCADOR**
Municipio : **LA ARGENTINA HUILA**

DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de elementos de papelería y aseo, útiles de oficina y pedagógicos para las distintas dependencias de Institución Educativa El Pescador.

NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

La Institución Educativa El Pescador, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de sus dependencias, requiere proveer el suministro oportuno de los elementos deportivos, papelería, material pedagógico, aseo, y otros útiles de oficina, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer este requerimiento y así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios y principalmente a docentes, personal administrativo y estudiantes el material para desarrollar sus actividades académicas.

OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

CLASE: CONTRATO DE ORDEN DE SUMINISTRO - Contratación directa

OBJETO: Suministro de elementos de papelería y aseo, útiles de oficina y pedagógicos para las distintas dependencias de Institución Educativa El Pescador.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las actividades para desarrollar se enmarcan en el contrato orden de suministro: "Suministro de elementos de papelería y aseo, útiles de oficina y pedagógicos para las distintas dependencias de Institución Educativa El Pescador".



Gobernación del Huila – Secretaría de Educación
Institución Educativa El Pescador

Aprobada mediante Resolución 1870 del 21 de marzo de 2024.

Decreto 1181 de octubre 15 de 2002

NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE: 241378000154



Obligaciones Específicas:

Además de las condiciones técnicas establecidas, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos, especificaciones, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato.
2. Suministro de papelería, útiles de oficina, para las distintas dependencias de institución educativa el pescador.
3. Suministro de elementos de aseo.
4. Suministro de elementos deportivos.
5. Suministro de elementos pedagógicos.
6. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada por el contratista.
7. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la I.E El Pescador.
8. Avisar a la Institución Educativa dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
9. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de estos.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

Obligaciones Generales:

- Entregar los materiales y elementos señalados aptos para su uso y para lo cual fueron adecuadas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiera lugar.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PESCADOR

- La Institución Educativa se obliga para con el contratista a efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y una vez recibido a satisfacción el trabajo.
- A suministrar al contratista todo el material necesario para realizar el trabajo descrito en el objeto del contrato.
- A prestar todo el apoyo necesario y oportuno que requiera para el cabal cumplimiento del contrato.
- Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.



Gobernación del Huila - Secretaría de Educación
Institución Educativa El Pescador

Aprobada mediante Resolución 1870 del 21 de marzo de 2024.

Decreto 1181 de octubre 15 de 2002

NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE: 241378000154



Las actividades para desarrollar se enmarcan en el objeto de "Suministro de elementos de papelería, aseo, útiles de oficina y pedagógico para las distintas dependencias de Institución Educativa El Pescador."

TIEMPO DE EJECUCION: El término de duración del presente contrato será de quince (15) días contados a partir de la firma del respectivo contrato.

LUGAR DE EJECUCION: Institución Educativa EL PESCADOR de La Argentina – Huila

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION.

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **Siete Millones cien mil pesos (\$7.100.000,00)** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa EL PESCADOR cancelará el total del contrato, previa entrega del equipo descrito en el detalle general del objeto del contrato y con las especificaciones señaladas en el objeto de este y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y pago de aportes de conformidad con la normatividad vigente, una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de recibido a satisfacción.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma **Siete Millones cien mil pesos (\$7.100.000,00)** Includo IVA si a ello hubiera lugar, con cargo al Fondo de servicios educativos de la Institución, como indican a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	No. CDP	VALOR
2.1.2.02.01.003.03	Textos, libros, guías y demás material pedagógico	Gratuidad	10	\$ 3.800.00.00=
2.1.2.02.01.003.04	Textos, libros, guías y demás material administrativo	Gratuidad		\$ 1.400.000,00=
2.1.2.02.01.003.05	Artículos de aseo, cafetería y elementos de bioseguridad	Gratuidad		\$1.900.000.00=
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$7.100.000,00

Para lo cual se ha expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 01 de octubre de 2025.

CODIGOS UNSPSC

ELEMENTOS DE ESCRITORIO	Y	14111500 - 26111702 – 3116200 - 31201503
PAPELERIA PEDAGOGICA	Y	31201512 – 41111600 – 44121630 - 44121700
ADMINISTRATIVA		44121800 - 44122003



Elementos y útiles de aseo	47131500 – 47121600 – 47131700 - 47131800
----------------------------	---

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios que se contratan son para una institución educativa de carácter público y que las instituciones educativas son de régimen especial en virtud de lo definido en el artículo 2.3.1.6.3.17. Del decreto 1075 de 2015 el cual estipula: **“La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa”

Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación es Directa.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (Justificación del Presupuesto Oficial)

La Institución Educativa EL PESCADOR ha adelantado procesos contractuales en los que se ha requerido suministro de materiales a las aquí requeridas desde el año 2010 y el promedio de los valores establecidos en los contratos anteriores esta igual de lo estipulado por la vigencia 2020 por lo que se determina tomar el valor de **Siete cien mil pesos (\$7.100.000,00).**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:	
1.	IDONEIDAD: Tener un año en el mercado.
2.	EXPERIENCIA: Acreditar experiencia presentando certificación de otras instituciones donde halla Mantenimientos similares o semejantes a los solicitados.
FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.	



Gobernación del Huila - Secretaría de Educación
Institución Educativa El Pescador



Aprobada mediante Resolución 1870 del 21 de marzo de 2024.

Decreto 1181 de octubre 15 de 2002

NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE: 241378000154

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley

1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el manual de contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de contratación directa, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

INDEMNIDAD

4.1 **RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

4.2 **INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Julian E. Triviño M.

JULIAN ESTEBAN TRIVIÑO MEJIA
Rector